

## ANEXO N° 02

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

#### 1. AREA USUARIA

Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre para el logro de los objetivos en la atención oportuna al público usuario y ante la falta de personal nombrado por encontrarse efectuando trabajo remoto o con licencia con goce de haber, se hace necesario dar cumplimiento a sus funciones; por lo que, es conveniente contratar los servicios de un profesional:

- Apoyo en la articulación de las actividades y metas propias de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre.
- Elaborar, recepcionar y archivar los documentos con orden clasificado y control.
- Informar y atender al público a través de diferentes vías de comunicación.
- Otras actividades encargadas por el Director Ejecutivo propias del área.

#### 3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Contratación del Servicio de un (1) profesional para trámites administrativos propios de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre.

#### 4. PLAZO DEL SERVICIO

El servicio se realizará en un plazo de 60 días, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato o notificada la Orden de Servicio.

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- a) Formación Académica Mínima con estudios Universitarios debidamente acreditados en Administración, Contabilidad, Derecho o afines.
- b) Experiencia General: Mínimo de seis (06) meses de experiencia laboral en el Sector Público y/o privado.
- c) Conocimiento en Ofimática Computación y/o Informática (debidamente acreditada)
- d) RNP vigente (cuya autorización debe encontrarse vigente al momento de la postulación del interesado).

#### 6. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

#### 7. FORMA DE PAGO

- Monto total mínimo, Tres mil cuatrocientos y 00/100 soles(S/.3,400.00)



- El pago del servicio se efectuará en 02 armadas mensuales (1 de 50% y 1 de 50%) , de acuerdo al monto total cotizado por el proveedor adjudicado, debiendo para ello presentar un informe de las actividades realizadas.

**8. COORDINACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO**

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del Director Ejecutivo de Circulación Terrestre.

**9. AFECTACION PRESUPUESTAL**

Monto mínimo del servicio: S/.3,400.00

Metas presupuestarias: 07 (S/.1,842.00) y 11 (S/.1,558.00)

Específica de Gasto 2.3.2. 9.1 1

Fte.Fto.: Recursos Directamente Recaudados

**10. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por Director Ejecutivo de Circulación Terrestre.

- a) El proveedor deberá presentar informes parciales de acuerdo a lo señalado en el punto 7, detallando las actividades desarrolladas.
- b) En un plazo no mayor de 3 (tres) días calendario, contados a partir de presentado el informe de actividades, será otorgada la conformidad de servicios para proceder al trámite de pago respectivo.

**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
**GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

-----  
Dr. Segundo William Bravo Morales  
DIRECTOR EJECUTIVO DE CIRCULACION TERRESTRE